



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE BURGOS

ORD Procedimiento ordinario 533/2015-n.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: D/D.<sup>a</sup> Miguel Ángel Manso Moneo.

Procurador/a: Sr/Sra. Claudia Villanueva Martínez.

Abogado/a: Sr/Sra. Emilio María Fernández Andrés.

Demandado: D/D.<sup>a</sup> Francisco Javier Ceballos Díez.

D.<sup>a</sup> María Pilar Lafuente Benito, Letrada de la Administración de Justicia, por el presente anuncio:

En el procedimiento ordinario 533/2015, seguido a instancias de Miguel Ángel Manso Moneo, contra Francisco Javier Ceballos Díez, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia número 113/2016. –

En la ciudad de Burgos, a 24 de junio de 2016.

Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 533/15, a instancias de don Miguel Ángel Manso Moreno, representado por la Procuradora señora Villanueva Martínez, y dirigido por el Letrado señor Fernández Andrés, contra don Francisco Javier Ceballos Díez, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo. –

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora señora Villanueva Martínez en nombre y representación de Miguel Ángel Manso Moreno, frente a don Francisco Javier Ceballos Díez, debo condenar y condeno al citado demandado a abonar al actor la suma de veinte mil euros (20.000 euros), más los intereses del 4% anual pagaderos desde el día 10 de mayo de 2010 hasta el completo pago del principal, todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente sentencia en forma legal a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme pudiendo interponer recurso de apelación en el término de veinte días en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Adviértase a las partes que de conformidad con el artículo 19 de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, de interponer recurso deberán constituir el depósito de 50 euros, debiéndose ingresar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en Banco Santander, con el número 4673 0000 04 0533/2015.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

E/.

Publicación. – Dada, leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por la señora Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, doy fe.



Diligencia. – Seguidamente y dentro de las horas de audiencias se hace entrega por S.S.<sup>a</sup> de la anterior sentencia de la que se libra testimonio que se lleva a los autos.

En Burgos, a 16 de septiembre de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia  
(ilegible)